

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000002 - 2022 - EMILIMA – GAF

Lima, 17 de enero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 000012-2022-EMILIMA-GAF/SGTR de fecha 10.01.2022, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación, mediante el cual, presenta la propuesta de Directiva N° 01-2022-EMILIMA-GAF "Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A.", que regula el procedimiento para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica que será de uso exclusivo para gastos administrativos que la empresa requiera en el Año Fiscal 2022; Memorando N° 000010-2022-EMILIMA-GAF de fecha 10.01.2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, que remite la citada propuesta de directiva a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; Memorando N° 000013-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 10.01.2022, a través del cual, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la propuesta de directiva en cuestión; Memorando N° 000018-2022-EMILIMA-GAF de fecha 13.01.2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas por medio del cual se solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica 2022, de acuerdo a los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación a través del Informe N° 000026-2022-EMILIMA-GAF/SGTR de fecha 13.01.2022; Memorando N° 000025-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 14.01.2022, mediante el cual, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestal solicitada, por el importe de S/. 6,000.00 soles, para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A, correspondiente al Año Fiscal 2022; Informe N° 000039-2022-EMILIMA-GAF/SGTR de fecha 14.01.2022 de la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación, solicitando disponer la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica con eficacia anticipada al 04 de enero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, conforme el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 01-20111-EF/77.15, por la que se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras; la caja chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, mediante el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10° de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja chica es la Dirección del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total del fondo de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición, así como los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas;

BICENTENARIO
PERÚ 2021Municipalidad Metropolitana
de Lima

JAPM/mvc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, PerúTeléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: CFB64845."

Que, el literal b) del numeral 10.4 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modifica la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que el monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder del veinte (20%), de una Unidad Impositiva Tributaria – UIT;

Que, el Segundo párrafo del referido literal, también dispone que los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a los señalados en el párrafo precedente, hasta un máximo de 90 % de una UIT, deben ser contemplados en la Directiva para la administración de la Caja Chica;

Que, el literal f) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; dispone que el Director General de Administración, o quien haga sus veces debe aprobar una Directiva para la administración de la caja chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, el literal h) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de EMILIMA S.A, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-2021/11S del 14 de junio de 2021, establece: que es función de la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación llevar el control del fondo fijo para caja chica de acuerdo a la directiva correspondiente, conforme a su naturaleza y dentro de los márgenes de razonabilidad y prudencia permitidos por ley, y remitir los reportes de gasto para realizar la liquidación y solicitar su correspondiente reembolso a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A.;

Que, mediante Informe N° 000012-2022-EMILIMA-GAF/SGTR de fecha 10 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación remite la propuesta de Directiva N° 01- 2022-EMILIMA-GAF “Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A.” para ser implementada en el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Memorando N° 000010-2022-EMILIMA-GAF de fecha 10 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización la propuesta de “Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A.” para el Año Fiscal 2022, con la conformidad correspondiente;

Que, con Memorando N° 000013-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 10 de enero de 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable a la propuesta de directiva presentada por la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación a través del Informe N° 000012-2022-EMILIMA-GAF/SGTR, a fin de proseguir con el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 000026-2022-EMILIMA-GAF/SGTR de fecha 13 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación, solicita la Certificación de Crédito Presupuestal para la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica 2022;

Que, mediante Memorando N° 000018-2022-EMILIMA-GAF de fecha 13 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestal para la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del Año Fiscal 2022, según lo requerido por la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación, para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000025-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00017A - 2022 por el importe de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100

BICENTENARIO
PERÚ 2021Municipalidad Metropolitana
de Lima

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: CFB64845.”

JAPM/mvc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.peWeb: www.emilima.com.pe

soles), para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A, correspondiente al Año Fiscal 2022, desagregado en las siguientes específicas de gastos:
Específica de Gasto 2.3.2.7.1.1.99 Servicios Diversos S/ 5 000.00
Específica de Gasto 2.5.4.1.2.1 Derechos Administrativos Gobierno Nacional S/ 1 000.00;

Que, mediante Informe N° 000039-2022-EMILIMA-GAF/SGTR de fecha 14 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación, en su calidad de Órgano a cargo de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica, solicita la apertura de dicho fondo, correspondiente al presente año fiscal, mediante cheque por la suma total de S/ 6 000.00 soles, a efectos de cubrir los gastos administrativos que esta requiere, conforme a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A. y a la normativa que regula el Sistema Nacional de Tesorería; asimismo, propone la designación del titular y suplente responsables de la administración y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica durante el Año Fiscal 2022;

Que, en ese sentido resulta necesaria la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica por la fuente de financiamiento - Recursos Directamente Recaudados, con eficacia anticipada al 04 de enero del 2022, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación, toda vez que, la continuidad funcional y operativa de la entidad así lo exige;

Que, sobre el particular el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A, en el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, así como las normativas internas de EMILIMA S.A; y contando con los vistos de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR con eficacia anticipada al 04 de enero del 2022, la constitución y apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., para el Año Fiscal 2022, hasta por el monto de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), el mismo que será afectado en la estructura funcional programática del Certificado Presupuestal que se señala en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: DESIGNAR como Titular y Suplente, responsables de la administración y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica durante el Año Fiscal 2022, quienes deberán rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos conforme a lo regulado en la Directiva N° 01-2022-EMILIMA-GAF – “Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A.”, al siguiente personal de confianza:



BICENTENARIO
PERÚ 2021



JAPM/mvc

Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: CFB64845."

TITULAR: Luis Fernando Rodríguez Garay, en su condición de Sub Gerente de Tesorería y Recaudación (e) de la empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.

SUPLENTE: Evelyn Fiorella Huerta Romero, en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos de la empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.

Artículo Tercero: APROBAR y APLICAR en su totalidad durante el Año Fiscal 2022, la Directiva N° 01-2022-EMILIMA-GAF–“Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A.”; con retroactividad al 04 de enero del 2022, la misma que forma parte de la presente resolución.

Artículo Cuarto: Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, efectuar la publicación de la presente resolución en el portal institucional de EMILIMA S.A. y notificación a los Órganos y Unidades Orgánicas para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

JOSE ANTONIO PALOMINO MONTEAGUDO
Gerente de Administración y Finanzas

Se adjunta:

A) ANEXO N° 1.

B) DIRECTIVA N° 01-2022-EMILIMA-GAF - DIRECTIVA FONDO FIJO PARA CAJA CHICA 2022[R][R][R].



BICENTENARIO
PERÚ 2021



JAPM/mvc

Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe>" ingresando el siguiente código de verificación: CFB64845."